INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Exp 8399/19

RESOLUCIÓN PR N° 106 /2019

Asunción, 29 de octubre 2019

POR LA QUE SE AMPLIAN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN PR N° 28/2019 DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2019, QUE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 119/2019 "SERVICIO DE PRODUCCIÓN HISTÓRICA, AUDIOVISUAL Y FOTOLIBRO POR LOS 50 AÑOS DE LA I.N.C.". ID N° 369.184.-

VISTA: La Carta Interna VUOC N° 360/19 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 28 de octubre de 2019, por la que solicita la ampliación de los términos de la Resolución PR N° 28/2019 de fecha 03 de octubre de 2019; y,

CONSIDERANDO: Que, por la Resolución PR N° 28/2019 del 03/10/2019 se dispuso la adjudicación de los ítems 1 al 25 y 27 al 33 del proceso de Contratación Directa N° 119/2019 "SERVICIO DE PRODUCCIÓN HISTÓRICA, AUDIOVISUAL Y FOTOLIBRO POR LOS 50 AÑOS DE LA I.N.C.". ID N° 369.184.-

Que, en atención al Memorando AGC 10/2019 de la Asesoría de Gestión Cultural de la Presidencia de la I.N.C., por la cual comunica al Comité de Evaluación la extinción de la necesidad de adquirir el ítem 26 *"Provisión de gaseosa surtida de 500 ml"*, la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) solicita la ampliación de los términos de la Resolución PR N° 28/2019 de fecha 03/10/2019, para la cancelación del ítem 26, conforme a lo peticionado por el área requirente.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Ampliar** los términos de la Resolución PR N° 28/2019 de fecha 03 de octubre de 2019, en ese sentido cancelar el ítem 26 (Provisión de gaseosa surtida de 500 ml), por extinción de la necesidad.----------

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

LUIS FABRICIO GAMARRA OJEDA
Secretario General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente